



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 OCT 1999

VISTO, El Expte. N° 023/97 Letra: TCP/SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACION ASESORAMIENTO TECNICO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la documentación acopiada hasta la fecha, no reúne los elementos convictivos suficientes para que este Organismo de Control pueda efectuar las evaluaciones pertinentes que permitan resolver la cuestión ventilada en autos, en forma definitiva.

Que por ello se hace necesario solicitar información y/o documentación no incluida a fin de dar cumplimiento a las normas provinciales que regulan las contrataciones que realiza el Estado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141 y la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Comunicar al Sr. Legislador Don Abraham VAZQUEZ que por Expediente N° 023/97 Letra: TCP/SC se continúa con la investigación llevada a cabo, de la que podrá tomar vista en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de agregar justificaciones e informes o documentación no incluida en autos, que hagan a su descargo, en especial en las Observaciones efectuadas a fojas 344, que se adjunta en copia certificada, en

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2


idéntico plazo, por lo expuesto en el exordio.

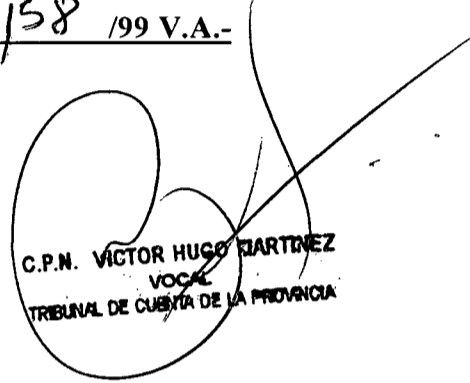
ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 138 /99 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C. P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA